

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA UTATLÁN, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Adrián Carmen Cochoy Yac
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA UTATLÁN, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Adrián Carmen Cochoy Yac
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0336-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Actas suscritas en libros no autorizados .





2 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Miriam Del Rosario Marin Orozco y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 14 Red vial, 18 Cultura y deportes, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por propiedad, planta equipo e intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta

Condición

Al realizar el examen respectivo a las diferentes cuentas bancarias que tiene aperturadas la municipalidad, se estableció que no se concilian correctamente los saldos entre el libro de bancos y el reporte bancario de la cuenta No.3-293-0000-10 de Banrural, Cuenta Única del Tesoro, a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, ya que las cantidades que el banco acredita en concepto de intereses, al momento de hacer la conciliación, se le restan al reporte del banco; en lugar de sumarlos del lado de la columna del libro de bancos, con la indicación que éstos son reportados por el banco, pero que no están operados en el libro.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión en el numeral 6.5 Conciliación Bancaria, indica “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas. Muestra el detalle de movimientos registrados en Libros, operados por el Banco y que no se encuentren registrados o viceversa (depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas).”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con la verificación de las conciliaciones bancarias.

Efecto

No se brinda información actualizada y oportuna de la situación financiera de la



Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que se concilien los saldos del libro de bancos con los estados de cuentas correspondientes de forma correcta.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 07/05/2012 el Director de la AFIM comentó: "La razón por la cual los intereses generados por la cuenta de depósitos monetarios es la siguiente: Como parte del control de saldos iniciales y finales (Norma de Control Interno), se dispuso entre la Unidad de Contabilidad y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, operar los intereses capitalizados en la forma siguiente:

Operar los intereses capitalizados al último día del mes, el mes siguiente al que corresponden, derivado a que ya no es posible operarlos en el sistema en el mes que corresponde.

En la conciliación bancaria, restar del saldo de bancos, los intereses capitalizados, a efecto de conciliar con el saldo en libros. Lo anterior con el fin de que cuadre el Arqueo con el Saldo de Caja de Movimiento Diario.

Como una de las primeras operaciones del mes siguiente, es operar los intereses capitalizados el mes anterior, tanto en el libro de de cuenta corriente de bancos como en el sistema, es decir, darle ingreso en la Caja de Movimiento Diario.

Al operar los intereses como sugiere la Auditoría Gubernamental, el saldo del Arqueo sería superior al saldo de caja en el monto de los intereses capitalizados, por estar operados en el libro de cuenta corriente y no en el sistema.

Esto se da derivado a que la municipalidad se da cuenta del monto de los intereses capitalizados, después del último día del mes, es decir, el 2, 3, 4 o 5 del mes siguiente, ya cuando se han cerrado las operaciones del mes a que corresponden a los intereses.

Le adjunto algunas fotocopias de algunos meses para comprobar que se realizaron los ingresos en caja y copia del libro de banco de la cuenta única según planteamiento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el comentario y pruebas de descargo presentados por el Director de AFIM no lo desvanecen, ya que la forma de operar



los intereses en las conciliaciones bancarias, es incorrecta, toda vez que al restarlos del estado de cuenta se pierde la información proporcionada por el banco; por lo tanto la institución desconoce la disponibilidad real que tiene a una fecha determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para el Director de la AFIM por Q3,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Se constató que las actas suscritas correspondientes: a) actas de la Junta de Cotización Municipal, b) actas de inicio de obras municipales y c) actas de recepción de obras municipales, se suscriben en hojas movibles, las cuales no se encuentran autorizados, por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, inciso o) indica “Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deban usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas”. Así mismo, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, inciso k), establece que una de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas es autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Inobservancia de las disposiciones legales con respecto a la autorización de libros



de actas que utiliza la municipalidad.

Efecto

Riesgo de manipulación de la información y extravió de las mismas, debido a que no existe una secuencia numérica de las hojas movibles, de dichas actas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal, para que de inmediato procedan a gestionar la autorización de los libros de actas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 08/05/2011 el Secretario Municipal comentó: "Los libros mencionados han sido autorizados por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, debido a la interpretación interna que se la ha dado al Artículo 53 inciso o), del Decreto 12-2002 (Código Municipal), del Congreso Nacional, que en su parte conducente establece: ARTÍCULO 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde. ... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: o) "Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deban usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas". Estos Libros han sido encuadernados y foliados debidamente para su archivo y consulta. Sin embargo, si el criterio de los honorables Auditores Gubernamentales es que dichos libros deben ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se solicitará en su oportunidad la autorización de los Libros que se utilizarán en la actual Administración Municipal, en la Delegación Departamental de ese alto Organismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el comentario emitido por el responsable no lo desvanece, ya que es importante que los distintos libros de actas y de operaciones contables, con los que cuenta la Municipalidad deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.



Hallazgo No.2

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

De conformidad con la evaluación efectuada al área de contratos, se determinó que no se cumplió con la obligación de enviar copia de los contratos administrativos suscritos por servicios Profesionales ante la Contraloría General de Cuentas; siendo los siguientes: Contrato No. 01-2011 de fecha 03/01/2011 por prestación de servicios profesionales de supervisión de obras por la cantidad de Q 72,000.00 y contrato No. 009-2010 de fecha 27/12/2011 por prestación de servicios de Auditoría Interna, por la cantidad de Q 60,000.00 que hacen un total de Q 132,000.00.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, indica en los artículos 74. Registro de Contratos. "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven del a aplicación de la presente ley y centralizar la información." Artículo 75. Fines del Registro de Contratos. "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

El Secretario Municipal no cumplió con los aspectos legales establecidos en el envío de los contratos suscritos por la Municipalidad referente a servicios profesionales, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se carece de registro y control de los contratos suscritos por la Municipalidad, en la entidad fiscalizadora.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones, al Secretario Municipal para que cumpla con la normativa legal vigente, respecto a los contratos, enviando la copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 08 de mayo del 2012, el Secretario Municipal comentó: "Efectivamente por algún olvido involuntario no se remitieron las copias de los Contratos mencionados a la Contraloría General de Cuentas, puesto que los contratos de obras sí fueron remitidos como corresponde, sin embargo se tendrá mayor cuidado en la observancia legal para el cumplimiento de estas disposiciones, y prueba de ello es que ya fueron remitidos los Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión de Obras y Auditoría Interna del presente año, dentro del plazo legalmente establecido."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el comentario emitido por el responsable, no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q 2,640.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE DE LA CRUZ CUTZAL MIJANGO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	VIRGILIO JAVIER CHAVEZ GAMBOA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	FRANCISCO LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	JOEL FRANCISCO SAQUIC YAC	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	NICOLAS JOSE YAC CAN	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
6	FELIPE RICARDO CHAVEZ VASQUEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
7	EUGENIO FERMIN ESCUN JOJ	SINDICO III	01/01/2011	31/12/2011
8	JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
9	BENIGNO ISAIAS CHAVEZ YAXON	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	JESUS ROLANDO CAMEY SAY	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	FREDY VICTOR HERNÁNDEZ CHARAR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá
Ejercicio 2011
(Valor expresado en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10,00,00,00	INGRESOS TRIBUTARIOS	147,829.19	8,222.00	156,051.19	130,940.50	25,110.69
11,00,00,00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36,540.00	3,318.03	139,858.03	124,536.53	15,321.50
13,00,00,00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON PUBLICA	75,375.00	16,170.00	91,545.00	81,494.50	10,050.50
14,00,00,00	INGRESOS DE OPERACIÓN	270,375.00	30,193.50	300,568.50	272,443.38	28,125.12
15,00,00,00	RENTA DE LA PROPIEDAD	52,500.00	117,405.08	169,905.08	178,019.81	<8,114.73>
16,00,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,184,289.46	614,481.43	1,798,770.89	1,790,857.83	7,913.06
17,00,00,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,141,052.35	7,035,044.16	13,176,096.51	11,814,763.69	1,361,332.82
23,00,00,00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		4,052,112.13	4,052,112.13	-	4,052,112.13
TOTAL		8,007,961.00	11,876,946.33	19,884,907.33	14,393,056.24	5,491,851.09



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLAN, SOLOLA
Ejercicio 2011
 (Valores expresados en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJEC.
SERVICIOS PERSONALES	1,694,427.20	158,783.05	1,853,210.25	1,838,075.91	99%
SERVICIOS PERSONALES NO	1,908,141.95	823,912.47	2,732,054.42	2,712,621.61	99%
MATERIALES Y SUMINISTROS	516,713.64	- 48,859.33	467,854.31	467,854.31	100%
PROPIEDAD, PLANTA, Y EQUIPO	2,892,217.01	11,580,362.35	14,472,579.36	13,335,624.01	92%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,200.00	46,709.65	80,909.65	75,663.24	94%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	962,261.20	- 683,961.86	278,299.34	278,299.34	100%
TOTALES	8,007,961.00	11,876,946.33	19,884,907.33	18,708,138.42	94%

